



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara
Honduras C.A
municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE MAYO DEL AÑO 2024

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion	Monto/Lps
1	Milton Reinaldo Barrera Euceda	Contrato por prestacion se servicios musicales en el carnaval el día 04 de mayo en la Feria Patronal.	69,000.00
2	Henry Henok Paz Martinez	Contrato por Suministro de mano de obra calificada, no calificada y compra de materiales para el contrato de obra terminada del Proyecto de Construccion de 870 M2 de Pavimento de concreto Hidraulico e=0.15 M, en la calle entrada principal de la Comunidad de El Carrizal, Municipio de Gualala, Departamento de Santa Barbara	1,128,977.50




DINORAH ROXANA URQUIA
TESORERÁ MUNICIPAL



Honduras, C.A.

GUALALA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2024
Hora : 12:33 p.m.
USUARIO: DINORAH.URQUIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1782

L.: 69,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2918

Fecha de Emision: 3/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 4621

Paguese a: MILTON REINALDO BARRERA EUCEDA

Id/RTN: 18061997012470

La Cantidad en Letras: SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Valor por concepto de pago del grupo musical "El Peludo y su Banda" que amenizara el carnaval el día 04 de mayo del 2024 en el evento de la feria patronal de este municipio de Gualala.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	69,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	69,000.00
Monto Total:		69,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	69,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	69,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria





Firma y Sello de Alcalde/(sa)

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 7306-1997-02247

0s+js/j9JmfO3Nur++GkK8jQRx0Yng2vkGIBkOAEeAdYhyO44ZGcYorKldMB4ia3MjXIwrc/dtrXGmd/Moid29urV0Qb1K27wh+V+oTjGkI4IO1GyokeeGLoHIM4kG70
8cF8w08j48H4rQP+s4lb1CqjDUwYHd/8kl3VsdWShMA=

MILTON REINALDO BARRERA EUCEDA
MUSICO

Barrio San Blas, Frente a Mercadito Los Almendros, Calle hacia el Volcan, Comayagua, Comayagua. / Cel: 9717-3946
CAI: 667161-02D2C5-4F428A-0AD066-DE69CB-8F / E-mail: reisitobarrera0101@gmail.com

RTN: 18061997012470
RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES N°
000-001-04-00000121

Por L. 69,000.00

Recibí de: Municipalidad de Lualaba

R.T.N. _____

La suma neta de: Sesenta y nueve mil lps exactas.

Por concepto de: Animacion Carnaval Sábado 04 Mayo 2024

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

PubliGraM, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN:06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10500-178

Fecha: 03 de Mayo del 2024

Total por Honorarios L.		
Total Retención L.		
Total Neto Recibido L.	69,000	2

RANGO AUTORIZADO:

000-001-04-00000101 000-001-04-00000150

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 14/06/2024


FIRMA



"EL PELUDO Y SU BANDA" Cel. 9717-3946

CONTRATO MUSICAL

Nosotros, Municipalidad de Gualala quien se denominará el contratante y **"EL PELUDO Y SU BANDA"**.

Acordamos en esta fecha celebrar el presente contrato de servicios musicales, El contratante requiere los servicios de **"EL PELUDO Y SU BANDA"** para amenizar una actividad musical en los siguientes términos:

Lugar del evento Gualala, S.B.

Fecha del evento 4 de Mayo 2024

Iniciando a las 9:00 P.m. y terminando a las 2:00 A.m. con un total de 6 horas

El contratante se compromete a pagar a **"EL PELUDO Y SU BANDA"** la suma de Sesenta mil+15%=69,000.00 exactos. Haciendo un total de L.69,000.00 por los servicios antes descritos.

CONDICIONES:

El contratante proveerá escenario con techo para la protección de los músicos, equipo de audio y sonido. De caso contrario deberá pagar el 100% del valor del contrato sin recibir el servicio antes descrito. **El Peludo y su Banda** se reserva el derecho de exigir un anticipo del 50% del valor del contrato. El cual será entregado según acuerdo de firmar el contrato. El resto se entregará en el evento al señor **Representante**.

El contratante no podrá por ningún motivo prescindir de los servicios de la agrupación una vez contratada, a menos que sea por desastre natural u causa de fuerza mayor. En este caso el grupo podrá retener el valor del anticipo como indemnización por daños y perjuicios, sin estar obligado a posponer la fecha en otra ocasión. El contratante deberá avisar con 15 días de anticipación como mínimo.

"El Peludo y su Banda" por su condición de embajadores de la música hondureña, tendrá el derecho de renunciar a este contrato por gira internacional, avisando al contratante por lo menos 15 días antes y devolviendo en forma integra el valor del anticipo recibido, o enviará un grupo de la misma categoría y compañía.

Para ganancias de ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua a los 3 días del mes de Mayo del año 2024


CONTRATANTE




GERENTE GENERAL

02-030-000038-9
MUNICIPALIDAD DE GUALALA
BARRIO EL CENTRO GUALALA SANTA BA
99632977

CHEQUE No. 00004621

Gualala S.B. 03 Mayo 2024
Lugar y Fecha

Milton Reinaldo Barrera Eusebia L 69,000.00
Páguese a la orden de

Don Sesenta y nueve mil Cpt exactos Lempiras
Cantidad en letras


Desarrollo
Agrícola
BANADESA
Gobierno de la República


HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

Marco A. Fdez 
Firma(s)

⑆0⑆1030519⑆00020300000389⑆0000462⑆

RR Doncelly y de Honduras S.A. de C.V.

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 870 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, e=0.15 M, EN CALLE ENTRADA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Henry Henok Paz Martínez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1969-00019, RTN 16121969000190 con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL CONTRATO DE OBRA TERMINADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 870 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, e=0.15 M, EN CALLE ENTRADA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:**

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
	PAVIMENTO				
1	LIMPIEZA DE TERRNO	M2	870.00	10.00	8,700.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	87.00	300.00	26,100.00
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	145.00	25.00	3,625.00
4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	43.50	1001.00	43,543.50

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

5	CONCRETO HIDRAULICO e=0.15 M , 1#4@0.50 M	M2	870.00	945.00	822,150.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI 15X15 CM, 1#3 @30 CM	ML	290.00	350.00	101,500.00
7	CORTE DE JUNTA	ML	435.00	35.00	15,225.00
8	SELLADO DE JUNTA	ML	435.00	40.00	17,400.00
9	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	350.00	350.00
CANALES CON REJILLA METALICA					
9	Trazado y Marcado	ML	12.00	25.00	300.00
10	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	6.72	300.00	2,016.00
11	Piso de Mampostería e=0.20 M	M3	1.25	3600.00	4,500.00
12	Pared de Mampostería	M3	4.88	3600.00	17,568.00
13	Rejilla Metálica 0.60 m de ancho, tubo 2" chapa 14 @2", contra marco ángulo 2"x2"x1/4"	ML	12.00	5500.00	66,000.00
TOTAL DE PROYECTO					L 1,128,977.50

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Un Millón Ciento Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100 (Lps. 1,128,977.50), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, se dará un anticipo del 20%

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

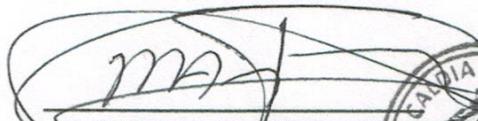
que asciende a la cantidad de **(Lps.225, 977.50) Doscientos Veinte y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100** el cual será deducido según los avances de obra, se pagará según presentación de Estimaciones de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista cubrirá las respectivas Garantías del Proyecto con la firma de una Letra de Cambio por cada Garantía, descritas de la siguiente manera: **1) Por Cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente al 15% del monto contratado es decir por Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 62/100 **(Lps. 169,346.62)** la cual será retenida durante el tiempo que dure el contrato, le será devuelta una vez la Municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción del mismo. **2) De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) del Valor del Contrato que asciende a la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 87/100 lempiras **(Lps. 56,448.87)** con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presente facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días Laborables contados a partir del día 15 de Mayo del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** -EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del ingeniero encargado de la supervisión de los proyectos de la municipalidad, El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación, El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: EL**

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Ocho (8) de Mayo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCOS ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




HENRY HENOK PAZ MARTINEZ
CONTRATISTA

